



Química Oeste S.A. y otro c/ Acosta,
Miguel Ángel y otros s/ turbación de la
posesión.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por el particular damnificado en la causa Química Oeste S.A. y otro c/ Acosta, Miguel Ángel otros s/ turbación de la posesión”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que al presente resulta aplicable lo resuelto por el Tribunal en la causa "Uzcátegui Matheus", Fallos: 339:408, a cuyos términos corresponde remitir en razón de brevedad.

Por ello, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Remítase para su agregación a los autos principales y para que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a lo aquí resuelto. Notifíquese y cúmplase.

Recurso de queja interpuesto por **Carlos Ignacio Dos Reis**, asistido por la **Dra. María Florencia Arietto**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Sala II del Tribunal de Casación Penal de la provincia y Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y Juzgado de Garantías n° 2, los dos últimos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora**.